Año de 1947 | Miércoles 15 de Octubre | Núm. 125

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 22 de Septiembre de 1947 por el que se autorizan devoluciones parciales en los depósitos voluntarios en efectos públicos.

Para no demorar las operaciones de amortización parcial de títulos en los depósitos voluntarios en efectos públicos constituídos en la Caja General de Depósitos, que por su carácter indivisible tenian que practicarse a base de la devolución del importe total de los mismos, y evitar los perjuicios ecónomicos que se originan a los depositantes al girar la liquidación de los derechos de custodia sobre sumas que en definitiva no percibían, por quedar la mayoría de los títulos integrados en un nuevo depósito, es preciso que estos pierdan aquella peculiaridad de indivisibles y poder así operar con importes parciales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Al artículo treinta y uno del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, modificado por Decreto de veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se agregará el siguiente párrafo:

«En los depósitos voluntarios en efectos públicos podrán hacerse devoluciones parciales por los títulos que resulten amortizados, sin compensación por ingreso de otros de igual valor, mediante mandamiento de pago aplicado al mismo concepto por que estén constituídos y con diligencia en el resguardo original y factura de imposición que acredite haber quedado disminuído su importe en la cantidad devuelta. La liquidación de los derechos de custodia girará únicamente sobre el importe de las devoluciones parciales.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda.—Joaquín Benjumea Burín.

(Del B. O. del E., 9 Octubre, n.º 282.)

1793

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Siendo necesario, más aún en los ríos de esta provincia, por su actual empobrecimiento, conservar y fomentar la riqueza ictícola, que la Ley de Pesca Fluvial, con sentido restrictivo defiende, en beneficio público, e insuficiente para su mejor cumplimiento la vigilancia atribuida a la guardería especial, requiero a todos los Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, para que, en cooperación con la guardería especial del servicio, hagan cumplir las prescripciones de la citada Ley y tramiten con arreglo a procedimiento cualquier infracción que observaren.

Segovia, 10 de Octubre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1794

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado como guarda particular jurado distribuidor de explosivos del contratista de obras de esta capital don José Gila, José María Pérez Villamil.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Segovia, 6 de Octubre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Damián Boal Hernando, como guarda particular jurado distribuidor de explosivos del vecino de esta capital don Justo Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1792

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Minas.—Canon de Superficie

Conforme a lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 1.º de Julio de 1926, en su prevención primera, se notifica a los propietarios de Minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan conforme al artículo tercero de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez dentro del año, por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de la provincia donde radique la mina, el canon de superficie correspondiente, vencido por adelantado en 1.º de Enero de cada año, bajo pena de caducidad, de no hacer dentro del año, dicho ingreso.

Relación de los propietarios de minas de esta provincia

Don Jorge Guillermo Girod.
Don Anselmo Carretero.
Don Emilio de Sousa.
Don Angel Alonso.
Don José de Frutos López.
Don Ramón Guijarro de la Colina.
Don Julián de Arístegui Sarriá.
Productos Universales S. A.
Don Arturo Díaz Tejeiro.
Don Juan Segovia García.
Don Ramón Ruiz de Arconte.
Sucesores de A. Martín.
Manufacturas Cerámicas Valencianas Macera, S. A.
Don César Valmaseda.
Minera de la Sierra, S.A.
Don Alberto Criado Suárez.

Segovia, 13 de Octubre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1789

Sección de Utilidades

CIRCULAR

Reiteradamente, esta Administración ha venido recordando a los Ayuntamientos de la provincia el contenido de la egla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, en la que se establece la obligación que tienen las Corporaciones municipales de remitir anualmente a la Administración de Rentas Públicas, un ejemplar de sus presupuestos y, trimestralmente, declaración jurada de los sueldos y remuneraciones de sus funcionarios, a los efectos de liquidación por la Tarifa 1.ª de la vigente Ley de Utilidades.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 28, correspondiente al día 6 de Marzo de 1946, se publicó circular con normas para facilitar el cumplimiento de esta obligación, y en el núm. 122 del citado BOLETÍN OFICIAL, fecha 4 de Octubre del mismo año, se insiste sobre ella.

En el actual año, un considerable número de Ayuntamientos no han dado cumplimiento a aquellas obligaciones, quedando requeridos por esta circular para verificarlo dentro del mes actual.

La Administración de Rentas sancionará en la forma y cuantía reglamentarias a los Ayuntamientos que, transcurrido el plazo que se concede, se hallen en descubierto por el servicio.

Segovia, 13 de Octubre de 1947.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

1778

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kms. 0 al 6 de la c. comarcal de Segovia a Zamora por Arévalo, kilómetros 23,464 al 39,5 de la c. comarcal de Segovia a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Cantalejo), y kms. 0 al 3,334 de la C. L. de Estación de Segovia a la Fuencisla, y en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la publicación de este auuncio, las Alcaldías de Segovia, Zamarramala, San Miguel de Bernúy, Fuentesoto, Torreadrada y Valtiendas, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Luis de Caso Allú; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan de las Alcaldías citadas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (Gaceta del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relacion con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 11 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1771

NARROS DE CUELLAR

Subasta de pastos

El día veinte de Octubre en curso y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajó la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 36 del catálogo, para cien reses lanares, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª de 4,50 pesetas o su equivalencia en sellos móviles, y con sujeción a los pliegos facultativo y económico que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar el 5 por 100 de la tasación y con arreglo al modelo reseñado a continuación.

Narros de Cuéllar a 10 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., y pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte de estos propios para cien reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1790

NAVARES DE LAS CUEVAS

SUBASTA

El día veintitrés de Octubre a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos sobrantes del monte número 200 A, «El Chorro», por el año forestal de 1947-48, para el aprovechamiento de 500 reses lanares, conforme a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL número 97 de 14 de Agosto de 1929 y bajo las condiciones facultativas y técnicas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas y de acuerdo con el modelo que al final se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta la consignación del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos de gestión técnica, reintegros y cuantos se originen para la adjudicación, e incluso anuncios, etc.

Navares de las Cuevas a 7 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Mariano Redondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., para la subasta de pastos..., del monte número 200, denominado..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastos del expresado monte, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de... pesetas, más los gastos de gestión técnica, anuncios reintegros e inherentes al expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

1772

NAVARES DE ENMEDIO

El día veintitrés de Octubre a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos sobrantes del monte número 200 B, «Sierra Val de las fuentes», por el año forestal de 1947-48, para el aprovechamiento de 500 reses lanares, conforme a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL, número 97, de 14 de Agosto de 1929, y bajo las condiciones facultativas y técnicas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas y de acuerdo con el modelo que al final se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la consignación del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos de gestión técnica, reintegros y cuantos se originen para la adjudicación, e incluso anuncios etc.

Navares de Enmedio a 7 de Octubre de 1947. El Alcalde, Emiliano Callejo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., para la subasta de pastos del monte número 200... denominado..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastos de expresado monte, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de... pesetas, más los gastos de gestión tecnica, anuncios reintegros e inherentes al expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

El día veintitrés de Octubre a las trece horas y treinta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte número 200 C, «Las Pedrajas», por el año forestal de 1947-48, para el aprovechamiento de 500 reses lanares, conforme a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 97 de 14 de Agosto de 1929, y bajo las condiciones facultativas y técnicas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas y de acuerdo con el modelo que al final se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta la consignación del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos de gestión técnica, reintegros y cuantos se originen para la adjudicación, e incluso anuncios, etcétera.

Navares de Enmedio a 7 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Emiliano Callejo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de pastos del monte número 200, denominado..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastos del expresado monte, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de... pesetas, más los gastos de gestión técnica, anuncios reintegros e inherentes al expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

1767

REMONDO

Subasta de pastos

El día treinta del actual mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, para ser aprovechados por ciento sesenta y tres reses lanares, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, con sujeción a los pliegos facultativos y económicos a tal efecto formados, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás que se originen.

La subasta tenrdá efecto por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con 4,50 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo de ser presentados hasta media hora antes de la hora señalada para la subasta, siendo requisito indispensable el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Remondo a 8 de Octubre de 1947. El Alcalde, Mariano Sastre.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncios para la subasta de pastos del monte número 43 de propios de Remondo, se compromete a tomarlo a su cargo durante el año forestal de 1947-1948, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1763

MOZONCILLO

Recibidas con esta fecha en esta Alcaldia las relaciones de características catastrales de las parcelas que integran este término municipal determinadas por el personal facultativo del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, se encuentran las mismas expuestas al público durante el plazo improrrogable de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta Pericial de este pueblo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquéllos a quienes pudiera interesar y solo a efectos de reclamación.

Mozoncillo, 9 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Frutos Herranz.

1766

EL ESPINAR

Anuncio para oir reclamaciones

Habiendo sido formados los pliegos de condiciones que han de regir para ejecutar mediante subasta pública las obras de acondicionamiento de la carretera municipal de la Estación férrea, se hace público dicho documento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se anunciará la subasta de las obras.

El Espinar, 10 Octubre 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1769

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones, durante el indicado plazo y ocho días más, de conformidad con lo que determina el artículo 302 de la Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales; advirtiendo que transcurrido este plazo no se atenderá reclamación alguna.

Torre Val de San Pedro, 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Florencio Martín.

1765

SANTA MARTA DEL CERRO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa Marta a 10 de Octubre de 1947.—El Alcalde, P. O., Esteban Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DURUELO.

CASLA.

Idem de habilitación de crédito sin transferencia:

CARRASCAL DEL RIO.

Idem de suplemento de crédito sin transferencia:

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1948, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda:

Relación que se cita

NAVALILLA

Matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, diez días.

ARCONES

Matrícula industrial y de comercio, diez días; padrón de vehículos automóviles, quince días.

MIGUELAÑEZ

Padrones de edificios y solares, ocho días.

MIGUEL IBAÑEZ

Padrones de edificios y solares, ocho días.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Matrícula de industrial y de comercio, diez días; patente de automóviles, quince días.

NARROS DE CUELLAR

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

CABEZUELA

Padrón de edificios y solares, ocho días; padrones de patente nacional de automóviles, quince días; matrícula industrial, diez días.

SEBULCOR

Padrón de edificios y solares, ocho días; padrones de patente nacional de automóviles, quince días; matrícula de industrial, diez días.

DEHESA DE CUELLAR

Padrones de edificios y solares, ocho días.

LOVINGOS

Padrones de edificios y solares, ocho días.

FUENTES DE CUELLAR

Padrones de edificios y solares, ocho días.

CEREZO DE ARRIBA

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial, diez días.

CASLA

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial, diez días.

1663

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de la Capital.—Pueblos de toda la Zona.—Año de 1947 y anteriores.— Contribución Rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de Junio y 20 de Septiembre de 1947, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Título II del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores, y débitos

SEGOVIA

7 Pedro Anadán Mayayo, 82,24.
81 Marcos García, 119,72.
92 Fidel Gil Mateos, 38,06.
112 Saturnina y María Huertas, 28,59.
113 Santiago Gimeno, 65,93.
125 Isabel Lázaro Roldán, 53,09.
161 Victoriano Matesanz, 229,56.
183 Herederos de María Pascual, 101,74.
194 Herederos de Manuel Ramos, 28,44.
208 José Rúspoli y Alvarez de Toledo, 42,22.
212 Mariano Sáez Romero, 232,47.
15 Dorotea Avila, 51,16
80 Isidro García, 58,15
186 Pablo Prada Sierra, 32,10.
221 Domingo Segovia, 31,06.
223 Herederos José Segovia Puertas, 85,04.
241 Valeriano Velasco Velasco, 42,08.

EL ESPINAR

307 Juana Ordóñez Palomo, 44,21
39 María Presentación Bomgen Asensio, 695,93.
404 Rogelio Segovia, 20,86.
10 Aquilina Alcazar, 10,40.
40 Mariano Cabezas Morcillo, 98,55.
73 Lucas Díaz, 36,91.
87 y 88 Juana Esteban Gómez, 49,10.
139 Florencio García Santos, 66,60.
177 Bonifacio González Giménez, 32,90.
180-191 193 Mauro Hernanz Carbayo, 86,42.
251 Galo Maricalva, 142,04.
318 Claudio Núñez García, 95,09.
338 Antonio Pilar, 62,02.
365 Pilar y Antonio Rey, 649,68.
372 Leocadio Rodríguez, 52,15
401 Santos Sanz, 132,92.
409 Manuel Tapia, 50,15.
417 Faustino Useros, 26,06.

ZARZUELA DEL MONTE

14 Lorenzo Alonso Moreno, 262,71.
7 Martina Allas Cubo, 16,99.
74 Felipe Ayuso Martín, 132,89.
84 María Antonio Barrero Cubo, 108,32.
102 Bernardina Bermejo Alvarez, 57,76.
114 Paulino Bermejo Bermejo, 200,43.
167 Pablo Fernández Barreno, 358,68.
208 Jesús García Martínez, 133,29.
204 Julián García Herranz, 14,52.
197 León García y Nicolasa Allas, 16,85.
206 María García Herranz, 219,29.
221 Herederos de Pablo Gila, 66,47.
226 Pablo González Montalvo, 39,16.
232 Medardo Herranz Fernández, 109,12.
228 Rafael Herranz Aragoneses, 65,26.
274 León Marcos Dimas, 89,06.
284 Felipe María Fernández, 30,74.
307 Abdón Martín Morales, 346,25.
311 Francisco Martín Velasco, 144,10.
305 Rosa Martín Barreno, 88,76.
312 Andrea Mateos María, 20,43.
313 Gerónimo Merino Barreno, 19,15.
332 Matea Mesonero limón, 302,35.
335 Ruperto Molinera Ayuso, 115,95.
347 Eleuterio García Bermejo, 140,17.
362 Pedro Moreno García, 124,91.
374 Vicente Otero Herrero, 163,21.
406 Niceto Rodríguez García, 46,88.
421 Mateo Valverde Gutiérrez, 356,77.
428 Luis Velasco Otero, 116,09.
3 Mercedes Aceña Fernández, 8,05
34 Gabino Andrés Peña, 201,04.
67 Cecilia Ayuso Carreño, 172,09.
93 Agustín Barrio Barreno, 5,90.
116 Leonardo Bermejo Velasco, 92,18.
110 Leonardo Bermejo Bermejo, 68,10.
135 Petronilo Corporales Santiago, 52,20.
146 Jesús Dimas Andrés, 195,45.
183 Anastasio Fernández Velasco, 32,60.
195 Eleuterio García Bermejo, 26,40.
303 Justo García García, 32,80.
215 Justo García Prieto, 34,56.
222 José Grea de Frutos, 37,10.
272 José López Torres, 38,74.
283 Marcelino Martín Barrio, 41,93.
303 Pia Martín Barreno, 36,34.
356 Luis Moreno María, 42,86.
350 Simón Moreno de Frutos, 33,82.
370 Felipe Otero García, 15,02.
373 Rafaela Otero García, 86,44.
397 Gregorio Puente García, 96,90.
424 Juan Velasco Herranz, 39,65.

ABADES

296 Luciano Antón, 48,38.
53 Mariano Ayuso Rincón, 223,20.
53 Vicente Ayuso Heredero, 21,43.
109 Jacoba Herranz Pérez, 20,58.
156 Andrés Manso Miguel, 41,39.
364 Enrique Marugán Núñez, 66,64.
186 Tomás Moreno, 32,37.
193 Dionisio Núñez Maroto, 8,56.
332 Anselmo de Pablos, 17,75.
379 Julián de Pablos, 32,87.
380 Maximino de Pablos, 39,16.
398 Pantaleón Peréz Yagüe, 19,93.
244 Antonio del Pozo Aragoneses, 29,68.
247 Restituto Pozo Callejo, 83,88.
227 Gregorio de Prados Encinas, 47,43.
258 Alejandro del Real. 36,41.
410 Guillermo Rincón Gómez, 36,40.
279 Bibiano Sancho Gómez, 33,20.
281 Julia Sancho Llorente, 33,17.
95 Nicasia Cañas Moreno, 55,50.
297 Herederos de Manuel Entero, 44,20.
334 Nicasio Gómez Sanz, 97,43.
347 Herederos de Andrés Luengo Llorente, 48,69.
349 Gabriel Llorente Martín, 109,07.
390 Santiago Martín, 150,01.
375 Angela Martorrel Celia, 68,33.
203 Antonio Olmos Escribano, 60,89.
386 Felipa de Pablos Palomo, 98,40.
152 Melitón de Pablos Zindo, 36,60.
411 Pedro Rincón Hernández, 202,34.
413 Manuela Sancho Herrero, 74,93.

ENCINILLAS

9 Pedro Adrados Iglesias, 46,54.
46 Luisa Hernangómez Callejo, 47,94.
177 Marqués de Quintanar, 26,58.
186 Apolinar Sanz Martín, 6,16.
193 Francisco Velasco Plaza 5,41.
26 Demetrio García Velasco, 84,98.
144 Esteban Gómez, 41,74.
164 Agapito Marcos, 148,60.
187 Herederos de María Tejero, 77,96.
86 Herederos de Hilario Tejero, 27,21.
42 María González y Francisco Velasco, 65,03.

FUENTEMILANOS

4 Pedro Allas Plaza, 36,97.
18 Ana Barrero, 36,95.
27 Julián Cabrero, 40,36.
29 Pedro y Julián Cabrero, 32,29.
33 Rufino Cabrero, 35,27.
34 Telesfora Cabrero, 35,77.
35 Valeriano Cabrero, 73,97.
39 Herederos de Pedro de Castro. 9,60.
55 Pilar González, 67,77.
78 Matea Miguel, 35,44.
120 Enrique Rincón, 80,50.

HONTORIA

95 Vicente García Cabrera, 19,44.
100 Petra Gutiérrez García, 17,10.
85 Francisco Heras Pascual, 12,20.
116 Juana Mateo, 14,25.
36 Herederos de Mariano Matesanz Mingorría, 189,72.
133 Mauricio Prieto Mateo, 33,98.
62 Jesusa Sastre García, 8,79.
67 Manuel Antón Martín, 39,27.
72 Nicolás Ayuso, 27,60.
91 Mariano García García, 27,68.
113 Feliciana Martín Fuentes, 141,22.

HONTANARES DE ERESMA

85 Condesa de Casalini, 50,64.
61 Vicente Ayuso Callejo, 55,67.
57 Jerónimo Arahuetes Nicolás, 66,14.
76 Gaspar Benito Segura, 53,34.
87 Anastasio Fernández Llorente, 38,02.
93 Teodoro García, 41,55.
100 Herederos de Feliciano Hernangómez, 48,79.
110 Esteban Luengo, 29,40.

LOS HUERTOS

93 Francisco Arribas, 3,85.
98 Mariano Benito, 3,24.
99 Baldomero Bernabé, 89,47.
110 Condesa de Casalini, 149,98.
24 Eleuterio Gilpérez, 36,36.
162 Liboria Herrero, 36,38.
167 Herederos de Rosa Herrero, 2,26.
185 Marquesa de Lozoya, 4,90.
161 Angel Llorente, 2,05.
233 José Merino, 15,88.
248 Petra Perlado Benito, 3,76.
292 Lorenzo Valverde, 28,03.
293 Norberto Valverde, 64,62.
82 Anastasio Albertos, 112,19.
114 Florentina Centeno Llorente, 47,00.
119 Ricardo Cortés, 43,55.
148 Ciriaco Hernangómez, 197,95.
166 Juan y Julia Herrero Rincón, 124,91.
178 Liborio Lázaro, 71,14.
184 Mercedes López de Ayala, 72,62.
44 María Llorente Mérino, 142,63.
193 Restituta Llorente Centeno, 120,56.
250 Faustino del Real Herrero, 35,63.
261 Fructuoso Rincón Valverde, 104,86.

LA LOSA

22 Florentino Aparicio de Frutos, 32,26.
3 Ayuntamiento y Trifón Moral Casas, 46,46.
51 Jenaro del Barrio de Blas, 30,67.
55 Herederos de Juan de Blas, José Barrio y Herederos Santiago Barrio, 39,29.
124 Mariano de la Fuente Nogales, 36,22.
126 Angel García, 2,68.
133 Gregorio García Miguel, 20,82.
136 Pedro González Frutos, 36,82.
159 Joaquina López de Ayala, 10.417,25.
168 Faustina Méndez (Capellanía de), 41,96.
219 Herederos de Prudencio Miguel, 8,81.
202 Juan Muñoz Miguel, 10,42.
255 José Piñera Bayón y Herederos de Juan de Blas, 127,30.
303 Anastasio Sanz Cardona, 6,92.
305 Mariano Sancho Robledano, 25,80
318 Herederos de Sebastián Sanz, 4,78
9 Aquilino Arribas, 29,23.
25 Mamerta Arribas, 94,70.
45 Francisco del Barrio, Restituto Robledano y Luis Casado, 89,11.
42 Herederos de Cayetana Bernardo Bravo, 82,80.
122 Luis Fernández Pérez, 49,45.
115 Benita de Frutos Pérez, 63,20.
128 Antonio González de Frutos, 69,16.
143 Antonio Hernando, 104,33.
144 Herederos de Blas Hernando, 142,18.
181 El mismo, 44,43.
127 Antonio González, Norberto Herranz y Valentín Rincón, 34,23.
198 León Martín Peinador, 50,08.
206 Leopoldo Miguel González, 41,43.
182 Herederos de Florencio Moral, 41,43.
193 Josefa Moral de la Calle, 78,01.
209 Leopoldo Moral Miguel, 35,40.
230 Trifón Moral Casas, 43,31.
247 Eduardo Pérez, 37,56.
253 Joaquín y Benito Piñuela, 36,98.
320 Teodoro Sanz Cardonas, 39,94.

MADRONA

66 Jenaro del Barrio, 27,05.
100 Inés Casado Barba, 41,81.
29 Pedro de Castro, 7,67.
141 Policarpo García, 51,24.

205 Vicente Piñuela, 23,21.
61 Faustino Real Herrero, 16,62.
212 Restituto del Real, 15,18.
226 Catalina Rujas e hijos, 33,86.
87 Herederos de Santiago del Barrio, 114,22.
18 Félix Bernardo Isabel, 38,40.
24 Juan Bernardo Prieto, 31,43.
104 Benito Condado, 145,91.
116 Diego Dueñas Nogales, 119,83.
140 Pablo García, 74,48.
154 Segundo Llorente, 30,70.
177 Juliana Miguel, 91,01.
168 Andrés Moral, 51,59.
189 Ambrosio Pérez, 69,59.
191 Sinforiano Pérez, 50,49
57 Mauricio Prieto, 26,99.
211 Alejandro del Real, 86,16.
65 Elías Sánchez, 56,17.
237 Francisco Toraz, 32,16.

NAVAS DE SAN ANTONIO

5 Frutos Aceña Martín, 3,57.
106 Julián García Tapia, 39,78.
138 Cipriano Martín Prieto, 29,33.
167 Martín Muñoz Rincón, 98,55.
174 Miguel Peña Muñoz, 27,19.
248 Ulpiano Rincón Pozo, 35,56.
191 Demetrio Ruiz García, 1,80.
284 Consuelo Torres Esteban, 10,55.
60 Julián Fernández Muñoz y Serapio Ayuso García, 69,84.
111 Eloisa Gil Pérez 36,64.
126 Domingo Martín Dueñas, 83,57.
193 Higinio Pozo Sánchez, 66,42.
213 Pedro Redondo Dueñas, 26,38.

ORTIGOSA DEL MONTE

56 Jesús Fernández Pérez, 35,09.
89 Herederos de Lorenzo Martín Casado, 68,52.
94 Felipa Moral Muñoz, 90,58.
135 Ezequiel Sonlleva García, 76,53.

OTERO DE HERREROS

86 María Arribas, 34,80.
111 Jenaro del Barrio, 73,58.
516 Laureano Bravo y Julio de la Torre, 42,48.
241 Anastasia de la Calle y María Garrido, 42,32.
190 Bernardino de la Calle, 31,32.
248 Filomena de la Calle Robledano, 162,16.
254 Juan de la Calle Piñuela, 109,16.
187 María de la Calle Calatraveño, 39,03.
218 María de la Calle Miguel, 52,50.
274 Pedro Carbonell, 79,50.
279 Teodora Celestino Sebastián, 33,57.
350 Cecilio Miguel Aparicio, 37,03.
351 Miguel Miguel Aparicio, 37,04.
433 Petra Prado Aparicio, 18,79.
462 Cayetano Reques Reques, 50,94.
514 Cecilio de la Torre, 22,71.
515 Julio de la Torre, 36,48.
522 Juana Useros, 14,54.
8 Martina Allas, 30,28.
9 Luciano Amo, 85,71.
12 Bienvenida de Andrés, 33,42.
19 María y Mariano de Andrés Miguel, 322,03.
44 María Aparicio, 47,58.
53 Miguel y Marcelino Aparicio del Prado, 44,70.
29 Petra Aparicio de Prado, 23,47.
56 Remigio Aparicio, 33,26.
109 Faustino del Barrio, 55,87.
136 Jacinto de Blas, 38,07.
139 María de Blas Ruiz, 24,49.
150 Mariano Blasco de la Calle, 22,69.
205 Eusebio de la Calle, 28,02.
203 Julio de la Calle, 46,22.
226 María de la Calle, 56,16.
209 María de la Calle, 47,81.
230 Mariano y Antonio de la Calle, 64,46.
210 Miguel de la Calle, 34,69.
188 Natalio de la Calle, 111,99.
232 Remigio y Mariano de la Calle, 58,98.
259 Ambrosia Casado y Cándido Piñuela, 36,62.
280 Roque Cerezo Ortega, 42,03.

255 Herederos de María Miguel, 32,39.
371 Pablo de Pablos Sanz, 37,03.
397 Francisco Piñuela, 81,77.
409 Herederos de Gabriela Piñuela, 62,73.
395 Isidoro Piñuela de Blas, 56,54.
401 Juana Piñuela y Eugenia de la Calle, 50,38.
424 Mariano Piquero, 36,66.
442 Petra de Prado, 38,65.
453 Pedro Puente, 39,06.
241 Juan Reques, 27,92.
456 Julian Reques, 93,91.
473 Constantino Romero, 50,39.

REVENGA

12 Mariano Aparicio, Mariano de la Fuente y Modesta Cañas, 32,04.
26 Julian Cañas, 1,18.
43 Mariano y Micaela de la Fuente, 37,92.
45 Micaela de la Fuente Nogales, 49,32.
113 Segunda Pascual Esteban, 234,16.
8 Claudio Aparicio, 108,35.
54 Mariano Fernández, 28,22.
94 Herederos de Calixto Matesanz, 35,67.
95 Herederos de Mariano Matesanz, 27,28.
96 Martín Matesanz, 53,95.
103 Florencio Nogales y Julian Aparicio, 53,75.
102 Florencio Nogales, 37,08.
136 Jesusa Sastre, 28,36.

RODA DE ERESMA

133 Benito Agudo, 25,51.
39 Tiburcio Fuentes Migueláñez, 150,76.
185 Bruno y Gregorio Gimeno, 33,15.
188 Lucía Gimeno García, 30,76.
60 Andrés Herranz de la Cruz, 22,66.
58 Antonio Herranz Marcos, 31,68.
59 Juana Herranz Marcos, 12,42.
206 José Herrero Rincón, 17,38.
219 Gregorio Manso, 2,57.
263 María Santos, 15,75.
277 Victoriano Velasco González, 37,44.
4 Cosme Arribas, 82,63.
144 Luis de Benito Herranz, 52,95.
36 Zoilo de Frutos y Herederos de Doroteo de Frutos, 48,89.
171 Gregorio Fuentes, 93,36.
49 Francisco González y Marcelino, 49,48.
193 Marcelino González, 85,25.
200 María Hernangómez, 45,46.
201 Saturnino Hernangómez, 38,20.
210 Gabriela Luengo, 472,21.
218 Juan Llorente, 46,46.
230 Braulio Marcos Manso, 70,60.
226 Herederos de Benigno Martín, 117,06.
106 Herederos de Frutos Roldán, 182,98.
124 Gabriel Tejero y Braulio de Marcos Manso, 73,67.
123 Gabriel Tejero de Frutos, 93,63.
279 Francisco Velasco, 73,27.

VALDEPRADOS

27 Teresa Cantero, 52,13.
30 Herederos de Juana Casado, 26,62.
31 Heredero de Juana y Francisco, Casado, 72,51.
77 Isidro Piñuela, 74,27.
76 Herederos de Isidro Piñuela, 14,31.

VALSECA

6 Ricardo Agudo Benito, 13,02.
17 Ciriaco Alonso Municio, 19,08.
308 Manuel Ayuso, 19,00.
314 Alejandra Barroso, 28,72.
320 Juliana Benito Soldado, 14,49.
50 Pascual Benito Gallejo, 6,47.
317 Teófilo Benito, 9,78.
68 Herederos de Juan Callejo Manso, 29,82.
123 Antolín González Martín, 46,77.
122 Mariano González, 3,56.
397 Miguel Hernangómez, 31,53.
155 Julián Herranz, 5,26.

173 Andrés Herrero Rincón, 30,24.
190 Gabriela Luengo Luengo, 492,61.
195 Juana Luengo, 1,85.
197 Demetrio Llorente, 46,95.
446 Nicolás Mardomingo, 1,13.
438 Alejandro Marcos, 7,25.
222 Simón Martín Martín, 49,33.
432 Victoriano Mateos, 23,52.
468 Juana Perlado Benito, 5,32.
471 Marqués de Quintanar, 191,30.
252 Bernardina Regidor, 83,59.
478 Felipa Romano, 29,55.
485 Bernardina Sanz, 4,99.
493 Marcelino Vallejo Frutos, 32,31.
7 Vicente Agudo Callejo, 376,90.
3 Vicente Agudo y Gregorio Manso, 38,38.
14 Florentina Alonso Callejo, 45,72.
16 Juliana Alonso Herranz, 121,60.
318 Eustaquio Benito, 54,36.
45 Eusebio Benito, 31,98.
97 Francisco Gallego Hernangómez, 66,36
61 Francisco Callejo Nicolás, 69,32.
70 Guillermo Callejo Manso, 104,89.
77 Ciriaco Cuadrado Callejo, 196,15.
113 Alejandro García Manso, 140,65.
380 Alejandro García Marcos, 115,83.
372 Herederos de Hilario García, 26,50
132 Atanasia Hernangómez, 25,47.
143 Santiago Hernangómez Callejo, 772,65.
140 Saturnino Hernangómez Sanz, 91,75.
153 Juan Herranz, 38,43.
163 Mariano Herranz Gómez, 40,53.
160 Nemesio Herranz, 31,65.
178 Herederos de Lucio Luengo, 32,06
198 Anastasia Manso, 73,99.
430 Ignacia Manso de Frutos, 34,70.
440 Calixto de Marcos, 156,93.
441 Juan Marcos, 134,94.
442 Nicasio de Marcos, 79,46.
459 Ceopoldo Moreno Rodríguez, 90,43.
228 Mariano y Francisca Nicolás, 28,25.
226 Herederos de Juana Nicolás, 34,32.
235 Herederos de Valentín Perlado, 38,87.
237 Herederos de Hilario Portillo, 33,11.
496 Lorenzo Velasco, 49,08.
251 Pablo del Real Callejo, 38,19.
177 Francisco Luengo, 34,80.

VALVERDE DEL MAJANO

22 José Ayuso Llorente, 29,16.
32 Faustino Casas Llorente, 35,52.
39 Felipe Casas Martín, 33,00.
292 Luisa Contreras, 27,46.
59 Fausto Gil de Pablos, 30,61.
89 Domingo Herrero Tabanera, 13,53
132 Benito Llorente López, 25,93.
134 Carlos Llorente, 41,68.
160 Eusebio Llorente Sevillano, 44,88
266 Melitón de Pablos Zindo, 1,40.
222 Andrea del Real Tabanera, 9,16.
207 Francisco del Real Ayuso, 7,73.
390 Juan Sanz del Pozo, 8,74.
408 Lucas Yagüe, 4,62.
275 José Allas, 35,21.
12 Mariano Ayuso Heredero, 81,24.
289 José Cortés y Pujadas, 66,37.
314 Miguel Jimeno, 42,01.
121 Benigno Llorente García, 46,43.
133 Elías Llorente Llorente, 45,42.
355 Fernando Olalla, 302,66.
268 Eugenio de Pablos, 42,92.
362 Ladislao de Pablos, 28,87.
185 Saturnino de Pablos, 101,02.
182 Bonifacio Palomo Sastre, 125,48.
374 Luisa Rujas, 46,36.
226 Félix Sanz Martín, 32,27.
232 Anastasio Sevillano, 29,61.
63 Pablo Gil de Pablos, 45,70.

VEGAS DE MATUTE

18 Francisca Antón Bernardos, 0,36
24 Mariano Barbero Allas, 2,48.
56 Brígida Barreno Sanz, 4,79.
79 Martín y Flora Cubo Gascos, 7,56
148 Jacinto Gila Santos, 7,96.
143 Juana Gila Ayuso, 6,45.

155 Bernabé María Barreno, 2,23.
196 Florencia Pozo Useros, 2,55.
222 Isidoro Sanz Barreno, 69,96.
5 Leandra Barreno de Diego, 25,60
44 Hilario Barreno Cubo, 30,59.
92 Eustasio Cubo de Diego, 33,74.
104 Herederos de Francisco Cubo Orejudo, 35,82.
74 Paula Barreno de Diego, 24,55.
147 Hermenegildo Gila Pardo, 29,42.
130 Rafael de Diego Sanz y hermanos, 80,41.
72 Juana Cubo Allas, 30,89.
198 María Moreno Sanz, 37,07.
137 Eusebio Orejudo Barreno, 4,50.
172 Saturnino Useros Bermejo, 50,74

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 25 de Septiembre de 1947. —El Agente ejecutivo, Julio López.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

1776

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Esta Cámara al igual que en el año anterior, abre un concurso para proveer entre labradores de esta provincia, dos plazas pensionadas o becas para realizar un curso en la Escuela de Capataces Regadores que la Confederación Hidrográfica del Duero tiene establecida en Palencia, a cuyo concurso podrán concurrir todos los que reúnan las siguientes condiciones.

Ser labrador, mayor de 20 años, saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales y no tener defecto físico que le imposibilite para trabajar normalmente. Este extremo se acreditará mediante certificación facultativa que deberá acompañar a la instancia. Además deberá acompañar los siguientes documentos: certificado de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad de su residencia y declaración jurada de los méritos que posea en relación con los trabajos agrícolas que haya realizado, cuya declaración deberá informar también el Alcalde del punto de su residencia.

El curso está dividido en tres períodos: el primero de duración aproximada de dos meses, que dará comienzo el 3 de Noviembre próximo; el segundo de Marzo a mediados de Abril, y el tercero de primeros de Junio a mediados de Julio. A la terminación del curso se obtiene el título de Capataz Regador.

Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, Juan Bravo núm. 60, antes del día 25 del actual mes de Octubre. Inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de documentos, esta Cámara procederá al examen de las instancias presentadas y hará la designación libremente, con arreglo y en proporción a los méritos alegados por los solicitantes.

Segovia a 11 de Octubre de 1947.

A los Secretarios de Ayuntamiento

En Papelería Martín, Juan Bravo, 20, se hallan a la venta los impresos del padrón y listas cobratorias de la patente de circulación de automóviles y motocicletas.

IMPRENTA PROVINCIAL